I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO, DE ADM, Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO OFICINA JUZGADO POLICIA LOCAL.

Huépil. 29 de Abril del 2014.

DECRETO ALCALDICIO N°_ 790 /2014.- /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a) cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

El Art. 3° de la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que b)

rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

El Oficio Nº35/2014 del Juzgado de Policía Local que informa el cambio de Dirección de las c) Oficinas del Juzgado de Policía Local – Huépil.

El contrato de arrendamiento de fecha 29 de Abril de 2014, suscrito entre la Municipalidad d) de Tucapel y don Eleuterio Enrique Friz Jofré.

La disponibilidad del presupuesto municipal vigente. e)

DECRETO:

Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$250.000. (Doscientos cincuenta mil pesos), mensuales, (01/05/2014 al 31/12/2014), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister y don Eleuterio Enrique Friz Jofré, Rut N°8.015.006-7, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.

Cabe señalar, que este contrato de arrendamiento será renovado tácitamente por periodos de 2 un año, en acuerdo de las partes y si ninguna de ellas comunica con 90 días de anticipación el

término del mismo.

Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$250.000.-, mensuales a la cuenta municipal 3.-22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto municipal vigente.

OTESE, COMUNIQUÉSE, ARCHIVESE

GUSTAVO PÉRÈZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL (S) ONIO FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Ofc. Personal y Rem.
- Archivo.

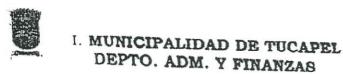
JAFA//GPL/MY

1.1183

11-260 00-729.

De 2152209902

SP 1 CC 010001.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 29 de Abril de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Público, Rut 69.141.800-6, representa por su Alcalde José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Eleuterio Enrique Friz Jofré, Rut. N°8.015.006-7, domiciliado para estos efectos Avda. Yungay N°786, Huepil, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO Don Eleuterio Enrique Friz Jofré, en adelante "El arrendador", declara ser dueño e poseedor del inmueble, (Casa); que corresponde a Oficinas Profesionales y sitio ubicado en Diego Portales N°394, Huépil, Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a funcionamiento de la Oficina de Juzgado de Policía Local y de servicio a la comunidad.

pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Además se incl. por una sola vez el pago por el mes de garantía, debiendo el arrendador emitir el mle por el arriendo correspondiente.

CUARTO El presente contrato procede desde el día 01 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de Dichembre de 2014, renovándose tácitamente de común acuerdo entre las partes por períodos de un año, sino se avisara con 90 días de anticipación a la fecha del vencimiente del contrato.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin prejuicio de lo señalado en la clausula que sigue.

SEXTO: Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones, mejoras y adelantos que estime convenientes, las que cederán en beneficio del inmueble una vez terminado el arrendamiento.

SÉPTIMO: Los consumos de luz eléctrica, agua potable, teléfono, aseo y cualquier otro relacionado con las dependencias que se arriendan, serán de cargo de la arrendataria.

OCTAVA: La personería de don José Antonio Fernández Alister para actuar en representación de la Municipalidad de Tucapel consta de sentencia de proclamación del 30/11/2012 del Tribunal electoral Regional Octava Región del Bio Bio rol Nº 3131-2012. D.A 1962 del 06/12/2012.

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

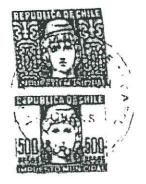
DECIMA: Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de

cada contratante.

EL ARRENDADOR

USTAVÓ PÉREZ LARA CRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TUÇAPEL DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO DE NUMERO

El Director de Obras de la Municipalidad de Tucapel, quien suscribe, certifica que :

NUMERO	394	LOTE	А
LOCALIDAD	HUEPIL	COMUNA	TUCAPEL
UBICACIÓN	DIEGO PORTALES LOTE A		
PROPIETARIO	SUCESION FRIZ JOFRE		

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

CAPEL

HUEPIL, 12 de Agosto del 2002.